



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2020 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL  
 JOSE JOAQUÍN DEL CORAZÓN DE JESUS BELGRANO"

A.S.M.

Expte. N° 1052-364/17

Agreg. N° 1052-830/16

N° 1052-792/18

N° 1052-347/15

DECRETO N°

**852** E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAYO 2020

**VISTO:**

El Decreto N° 10157-E/19 de fecha 14 de agosto de 2019, mediante el cual se crea la Escuela Secundaria Rural N° 3 mediada por entornos virtuales y la Resolución N° 9794-E/18 que autoriza su funcionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge de las observaciones realizadas a fs. 680 por la Dirección General de Administración, es necesario rectificar parcialmente el ARTÍCULO 1° del Decreto N° 10157-E/19, atento a que por un error involuntario se omitió consignar el porcentaje de Bonificación por Zona Desfavorable otorgada mediante partida presupuestaria de fs. 599/600;

Que, por todo lo expuesto corresponde rectificar el artículo mencionado, quedando vigente el que se apruebe por medio del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

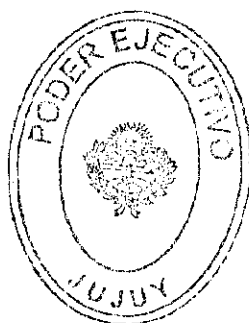
**ARTICULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el ARTÍCULO 1° del Decreto N° 10157-E/19 de fecha 14 de agosto de 2019 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Téngase por creada la Escuela Secundaria Rural N° 3 mediada por Entorno Virtuales con sede central en San Salvador de Jujuy CUE N° 3801000-00, con un porcentaje del 60% de Bonificación por Ubicación en Zona Desfavorable, a partir del Inicio del Término Lectivo 2018, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 9794-E/18 de fecha 24 de julio de 2018 y su rectificatoria Resolución N° 11099-E/18 de fecha 14 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Registro y Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Gobierno Abierto, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Secundaria, Departamento Registro de Título, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Dirección General de Administración para conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

COPIA QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



C.RO. GERARDO RUBEN MOJALES  
GOBERNADOR

PROF. ARIEL BETOLAZ  
JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION